



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1553

Valledupar, 30 OCT. 2014

“Por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Menzel Rafael Amin Avendaño identificado con C.C. No. 80.083.451, actuando en calidad de Representante del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5, solicitó a Corpocesar autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del contrato de obra pública No. 040 del 6 de Agosto de 2014. Dicho material se dispondrá en el predio Hacienda Italia con matrícula inmobiliaria No. 190-106896, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar. Con la solicitud se allegó la siguiente documentación básica:

- 1- Formulario de solicitud de Autorización Manejo y/o Disposición de Residuos Sólidos.
- 2- Documento de Conformación del Consorcio
- 3- Formulario de Registro Único Tributario del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE.
- 4- Copia Contrato de Obra Pública No 040 celebrado entre el SIVA S.A.S. y el CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE, cuyo objeto es la “construcción y rehabilitación de la malla vial y espacio público, renovación y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, y construcción del recolector de aguas lluvias de la avenida Simón Bolívar entre las glorietas del terminal y la ceiba, incluye la optimización del canal de aguas lluvias de la calle 44 desde la glorieta del terminal hasta el río guatapurí y sus obras complementarias para la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público colectivo de la ciudad de Valledupar.
- 5- Solicitud del material sobrante a disponer de las excavaciones del Contrato No 040-2014, suscrita por el Representante Legal de Agregados del Cesar E.U, dirigida al consorcio.
- 6- Certificado de existencia y representación legal de Agregados del Cesar E.U, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Representante Legal de JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI identificado con la C.C.No 6.887.912
- 7- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-106896 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio Hacienda Italia de Agregados del Cesar E.U.

Que el trámite administrativo se inició mediante Auto No. 0115 de fecha 25 de Septiembre de 2014, emanado de la Dirección General.

Que se ordenó la práctica de una visita técnica con el fin de establecer la viabilidad de la autorización solicitada. La diligencia se cumplió el día 3 de Octubre de 2014 y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó el 7 de Octubre del año en curso.



Continuación Resolución N° de 1553 30 JUL 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

Que el informe técnico cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“

1. ACTIVIDAD GENERADORA DE LOS RESIDUOS

Las actividades que generarán el residuo son las excavaciones y demoliciones de las calles o carreras que se van a intervenir, dentro del marco de ejecución del Contrato No. CO-0040-2014 - CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA, INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

El plazo de ejecución del proyecto es de (16) dieciséis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. TIPO DE RESIDUOS

Los residuos provenientes de las actividades de excavación son material común y/o conglomerado y demolición de asfalto y concreto, son residuos inertes inorgánicos reciclables ya que dentro de este grupo se encuentran el material de excavación (limos, escombros) y de demolición.

3. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Según lo manifestado durante la diligencia y lo consignado en la información anexa, el volumen estimado a disponer es de 30.000 m³.

4. SISTEMA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Los residuos sólidos serán recolectados en maquinaria pesada disponible en los frentes de obra, como retroexcavadoras de orugas o llantas, las cuales dispondrán los residuos en volquetas de 15 m³ de capacidad para ser transportadas hasta el sitio de disposición final.

Distancias promedio a recorrer: teniendo en cuenta que las obras serán desarrolladas en la avenida Simón Bolívar, desde la Glorieta La Ceiba, hasta la Glorieta del Terminal de Transporte y de éste hasta la desembocadura del canal de recolección de aguas lluvias (canal de Panamá), las distancias máximas a recorrer serán de 11 km y mínimas de 6 km, para un promedio de 8 - 9 km.

Horario de transporte: las obras se ejecutarán en horarios diurnos con turnos que oscilan entre las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., de lunes a sábado y en algunas

17



Continuación Resolución N° 1553 de 30 OCT. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

ocasiones, se trabajará también los domingos. Por lo tanto, el transporte de los residuos, se realizará en el horario establecido. No obstante, de acuerdo a la dinámica en que se desarrollen las obras, se podrán presentar ocasiones en los que también se trabaje en horarios nocturnos, dependiendo del avance físico de las obras a ejecutar.

5. LOCALIZACIÓN Y GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

El sitio propuesto para la disposición de los residuos se encuentra ubicado en la Hacienda Italia de propiedad del señor Julio Yamin Berardinelli (sic), el cual ha presentado su interés en recibir el material sobrante para adecuar y rellenar las zonas que presentan depresiones en dicho predio.

Dirección del predio: el predio Hacienda Italia se encuentra ubicado en el Kilómetro 3, de la vía que conduce de Valledupar al corregimiento de La Mesa, ocupando una extensión de 149 Ha. El área identificada para disponer los residuos sólidos fue georreferenciado y presenta las siguientes coordenadas geográficas:

Punto	Coordenadas		Observaciones lindero
	Este	Norte	
1	10°27'13,7"	73°17'45,6"	Norte: Vía carreteable en medio con planta Pavimento y construcciones El Dorado (Planta de Trituración – Planta de asfalto). Oeste: Zona socavada de material pétreo Sur: Cantera Juan Carlos León Este: Vía de acceso principal
2	10°27'19,1"	73°17'46,5"	
3	10°27'10,5"	73°17'48,4"	
4	10°27'10,9"	73°17'46,1"	

El predio Hacienda Italia, está dedicado en su gran mayoría a la actividad de extracción y beneficio de material de construcción, cuya actividad ha sido aprobada según Resolución No 1646 del 13 de diciembre de 2010.

• Características ambientales generales del sitio de disposición

Topografía: Desde el punto de vista topográfico el área de estudio presenta características de relieve plano, sin embargo en cercanas (sic) al área se aprecia el cerro de la popa.

Flora: La actual situación del área refleja la presión antrópica que se ha ejercido sobre la zona modificando en gran medida los ecosistemas nativos en sus componentes iniciales, este proceso ha sido causado por la incorporación de estas tierras a la



Continuación Resolución N° 1553 de 30 OCT. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

actividad agropecuaria y por la intervención de la vegetación nativa, factores que han actuado durante mucho tiempo.

Fauna: Para la región norte del departamento del Cesar se identifican características que determinan la zona como de alta homogeneidad por tal motivo se establece con base en la consulta de información secundaria las principales especies de peces, anfibios, reptiles, mamíferos y aves, las cuales son presentadas en listados que incluyen familia, especie, y nombre.

• **Características y capacidad del área donde se depositaran los residuos**

El área donde se encuentra ubicada la cantera de la empresa Agregados del Cesar E.U., ocupa una extensión total de 142 hectáreas, ocupando el área de explotación del material de construcción un total de 79,9 hectáreas. El área seleccionada para disponer el material resultante de las actividades constructivas del contrato de obra, es la correspondiente al sector de explotación No 1, localizado en el costado sur del predio.

La extensión del área donde se realizará la disposición final de los residuos, es de aproximadamente 70000 m², considerando que la zona tiene una profundidad de 5.00 metros correspondientes a las profundidades máximas que fueron extraídas como resultado de la actividad minera del predio. Resultando entonces un polígono rectangular de 350.000 m³ de capacidad.

6. ACCIONES DE MANEJO AMBIENTAL REQUERIDAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS

El Consorcio propone lo siguiente: dadas las características de los residuos generados en la obra que serán objeto de manejo y disposición final, los cuales están clasificados como residuos inorgánicos inertes, los controles que se implementarán van dirigidos a que el transporte de los mismos sea realizado cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a la protección de la carga, que evite la dispersión de material particulado a la atmósfera.

En cuanto al manejo de la flora y fauna, se tendrá especial cuidado en no afectar la vegetación existente en el lugar donde se vaya a disponer el material.

Se supervisará en todo momento, que el material no se encuentre contaminado y esté libre de cualquier residuo diferente al generado en las actividades de excavación y/o demolición.

A continuación se describen las medidas de manejo ambiental que será necesario implementar, con el fin de minimizar, prevenir y/o compensar los impactos ambientales que se puedan generar por la actividad de disposición final de los residuos sólidos producto de las actividades de excavación y retiro de material del Contrato No 040 del 2014 ejecutado por el Consorcio Sistemas Estratégicos de Transporte:

✓ *Sólo se depositará el material producto de las excavaciones de los frentes intervenidos, el cual deberá estar libre de cualquier residuo peligroso o de características físicas diferentes al material de excavación.*



Continuación Resolución N° 155330 del 30 de octubre de 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

✓ *Los escombros provenientes de las actividades de demolición de pavimentos y demás estructuras de concretos, serán siempre dispuestos en la capa más profunda del área y posteriormente serán cubiertos con material de excavación, tratando de dar un manejo estético y paisajístico adecuado de la zona.*

✓ *Los residuos depositados en las áreas indicadas por la autoridad ambiental del predio Hacienda Italia, deberán ser esparcidos de manera uniforme con maquinaria especializada (Retroexcavadora o bulldozer) al finalizar cada jornada o cuando el volumen depositado sea suficiente para su dispersión.*

7. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluada la información presentada por el usuario y lo obtenido durante las visitas de inspección, se considera viable otorgar la autorización para el manejo y disposición final de residuos sólidos provenientes de la CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA, INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Tiempo del Permiso: Se otorga el permiso por 18 meses a partir del 27 de octubre de 2014, fecha que el Consorcio tiene previsto dar inicio a las obras físicas.

9. LO DEMÁS QUE LOS COMISIONADOS CONSIDEREN DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO

- *El área de disposición (cárcava o zanja) presentado cumple con las condiciones idóneas ya que no se estaría interviniendo de manera directa, ni modificando o afectando áreas de interés ambiental, puesto que el material dispuesto se estaría utilizando en la restauración de un área intervenida por la extracción de material para construcción.*
- *La capacidad de almacenamiento de la cárcava (350.000 m³) es suficiente para disponer el material proveniente de las obras, que se estima en 30.000 m³*
- *El Consorcio Sistemas Estratégicos de Transporte cuenta con la aprobación del propietario del terreno Hacienda Italia donde funciona la empresa Agregados del Cesar E.U donde funciona una cantera para la extracción de material de construcción, la cual cuenta con la Licencia Ambiental Global otorgada por Corpocesar.*
- *El proyecto cuenta dentro de su Plan de Manejo Ambiental - PMA la ficha correspondiente al manejo y disposición de los residuos sólidos."*

Que por expresa disposición del artículo 30 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto, la aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de "otorgar concesiones, permisos,



Continuación Resolución N° 1553 de 30.07.2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables... De igual manera les compete ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo. (Numeral 12 Artículo Idem)

Que a la luz de lo reglado en el Artículo 34 de la normatividad anteriormente citada, en el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios se deberán utilizar los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 35 del decreto 2811 de 1974, **“se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”**.

Que al amparo de lo normado en el Canon 38 del decreto en citas, **“por razón del volumen o de la calidad de los residuos, las basuras, desechos o desperdicios, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso”**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por



Continuación Resolución N° 1553 de 30 Oct. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 630.068. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (10x(11236x))	(g) Viáticos totales (bx(f))	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.015.000	1	0,5	0,05	0,07	\$ 195.358	\$ 97.679	\$ 389.679
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.015.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 100.375
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 490.054
(B) Gastos de viaje									\$ 14.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 504.054
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 126.014
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 630.068
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2014) , Folio No. 2	\$ 29.658.380.876
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 616.000
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	48.147
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	118.633.523,50

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”. Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 S.M.M.V.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 630.068



Continuación Resolución N° 1553 de 30 OCT. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5 para manejar y disponer en los términos consignados en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, los residuos sólidos provenientes de la actividad de excavación y demolición en el marco de la ejecución del contrato de obra pública No. 040 del 6 de Agosto de 2014 celebrado con el SIVA S.A.S. Dicho material se dispondrá en el predio Hacienda Italia con matrícula inmobiliaria No. 190-106896, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

PARAGRAFO: El sitio de disposición de residuos se encuentra georeferenciado de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas:

<i>Punto</i>	<i>Coordenadas</i>	
	<i>Este</i>	<i>Norte</i>
<i>1</i>	<i>10°27'13,7"</i>	<i>73°17'45,6"</i>
<i>2</i>	<i>10°27'19,1"</i>	<i>73°17'46,5"</i>
<i>3</i>	<i>10°27'10,5"</i>	<i>73°17'48,4"</i>
<i>4</i>	<i>10°27'10,9"</i>	<i>73°17'46,1"</i>

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se confiere por un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución. Dicho término podrá prorrogarse a solicitud del interesado, previa verificación de cumplimiento por parte de CORPOCESAR.

ARTICULO TERCERO; Imponer a CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5 las siguientes obligaciones:

- 1- Mantener un método de manejo y disposición de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
- 2- Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
- 3- Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
- 4- Rendir informes bimestrales a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca del manejo y disposición de los residuos sólidos.
- 5- Cumplir con todas las medidas de manejo ambiental propuestas en la documentación entregada a la entidad.
- 6- Informar previamente a Corpocesar, cualquier cambio o modificación de carácter técnico que se pretenda efectuar en el desarrollo de esta actividad, con el fin de establecer su viabilidad.
- 7- Garantizar en todo caso, la protección de la salud humana, al igual que las condiciones ambientales de la zona de influencia del sitio de disposición.
- 8- Implementar un programa de recuperación y aprovechamiento de aquellos residuos que ambientalmente sean objeto de reciclaje y/o reutilización. CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE, puede reutilizar en su proyecto, el material sobrante de excavación. Si el material requiere ser triturado, la actividad debe adelantarse en planta que cuente con permiso de emisiones atmosféricas. Se prohíbe la comercialización del material sobrante o con destino a proyectos diferentes.
- 9- Cumplir con las prescripciones de la Resolución 541 de 1994 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la disposición que la sustituya, modifique o adicione



Continuación Resolución No. 155330 de 30 OCT. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

- en materia de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- 10- Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada, la suma de seiscientos treinta mil sesenta y ocho pesos (\$ 630.068) en la cuenta corriente No 938009743 del Banco BBVA y/o la No 523-729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
 - 11- Dotar a los trabajadores encargados de la actividad de arranque, cargue y disposición final de los elementos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial.
 - 12- Transportar el material en vehículos técnicamente adecuados
 - 13- Abstenerse de trasportar material de excavación mezclado con otro tipo de material no autorizado en la presente resolución.
 - 14- Realizar mantenimiento constante y adecuado a las vías.
 - 15- Mantener señalizada el área de la obra o frente de trabajo.
 - 16- Mantener el sitio del proyecto libre de residuos dispersos en la zona.
 - 17- Adelantar reuniones de capacitación con los trabajadores y la comunidad aledaña al área del proyecto.
 - 18- Implementar un sistema de lavado para las llantas de los vehículos de carga, de tal manera que no arrastren material al salir de los límites del sitio de excavación.
 - 19- Abstenerse de mezclar o depositar escombros y materiales de construcción en sitios de disposición final de residuos sólidos ordinarios.
 - 20- Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
 - 21- Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad. La Corporación se libera de toda responsabilidad que pueda generarse en razón de la evaluación estructural del diseño del proyecto, por no ser de su competencia.
 - 22- Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
 - 23- Adelantar el aislamiento y señalización del sitio de obras para evitar el ingreso de personal no autorizado.
 - 24- Colocar recipientes debidamente rotulados para la recolección de los residuos ordinarios en todas las zonas de trabajo.
 - 25- Eliminar y controlar focos productores de mal olor.
 - 26- Contar con una Interventoría, que supervise las actividades y verifique el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sin perjuicio del seguimiento ambiental de la Corporación.
 - 27- Disponer únicamente en el sitio (zanja) autorizado por la Corporación, que se encuentra ubicado en la Hacienda Italia.
 - 28- Disponer únicamente el tipo de residuos generados en la actividad aquí descrita.
 - 29- Adelantar las acciones de manejo ambiental establecidas en el numeral 6 del informe detallado en la parte motiva de este proveído.
 - 30- Realizar el retiro y transporte de los residuos, en el horario establecido por el usuario (7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m).
 - 31- Abstenerse de realizar caza de animales y quemas.



Continuación Resolución N° 1553 de 30 OCT. 2014 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos al CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5

32- Adelantar las actividades establecidas en la ficha titulada Programa de Manejo de Demolición, Escombros y Desechos de Construcción correspondiente a la documentación allegada a la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente autorización no confiere derechos reales sobre el predio donde se realizará la actividad de disposición de residuos sólidos.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Representante del CONSORCIO SISTEMAS ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE con identificación tributaria No. 900.756.712-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Director General (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 168-2014